

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 253-2015-R.- CALLAO, 21 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 013-2015-NAS-AL (Expediente N° 01024588) recibido el 17 de abril del 2015, por medio del cual la Abog. NIDIA AYALA SOLIS, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, solicita la modificación de la Resolución N° 890-2014-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 890-2014-R del 15 de diciembre del 2015, se otorgó, financiamiento a favor de la funcionaria Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el Ciclo de Desarrollo de Tesis para optar el Grado de Maestro en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto la recurrente solicita la modificación de la Resolución N° 890-2014-R para que el financiamiento otorgado sea por el concepto de Derecho a ser declarado expedito para sustentar el Grado de Maestro, argumentando que, conforme a lo informado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en el presente semestre académico no se realizará el Ciclo de Taller de Tesis, por no contar con el número mínimo para aperturar dicho taller;

Que, por disposición del despacho rectoral, es procedente dejar sin efecto la Resolución N° 890-2014-R; por lo cual se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 890-2014-R de fecha 15 de diciembre del 2014, por la cual se otorgó financiamiento a favor de la funcionaria Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el Ciclo de Desarrollo de Tesis para optar el Grado de Maestro en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e cc. interesada.